



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 1300-181-2019

DECRETO N° **219** -CvT.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2019

VISTO:

El expediente N° 1300-181-2019, caratulado "S/ Autorización Deuda Pública Radio Visión"; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución N° 633-MCyT/19 y se reconocen el servicio prestado y se autoriza el pago del mismo;

Que, obra la debida intervención de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del acto administrativo autorizando la partida de la Deuda Pública;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1300-181-2019, caratulado "S/ Autorización Deuda Pública Radio Visión"; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

ARTICULO, que la presente fotocopia coincide fielmente con

SILVINO
MESA

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III..2.-CORRESPONDE A

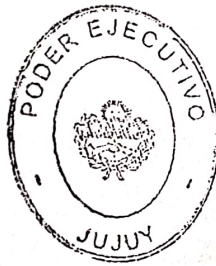
DECRETO N° **219**

-CyT-


ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-


Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

... que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

de Jujuy, 11 de Marzo de 2020


SILVANA MEDENICA
ASESORIA LEGAL
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
A cargo despocho



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.

EXP. N°1300-181/2019.-

RESOLUCIÓN N°

115

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°1300-181/2019 se tramita el pago de publicidad a la firma, Radio Visión Jujuy S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°219-CyT-2019 de fecha 13-12-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio Cultura y Turismo a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°219-CyT-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón.




C.P.M. FORTUNATO ESTEGAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS